

0000096894

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3659

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9182

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: martes, 21 de noviembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: martes, 21 de noviembre de 2017 16:25

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1308320058	OLMEDO VERGARA ROSA MARIBEL	SOLTERA	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	0917101420	VARGAS GARCIA ALEXANDRA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de noviembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3062305000	21/11/2017 16:30:49	64411	300,00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El remanente del bien inmueble descrito anteriormente, consistente el sobrante de un terreno signado con el número cinco y vivienda, de la manzana S-Uno, Ubicado en la Lotización cumbre norte de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE (SUROESTE): doce metros, lindera con calle pública; ATRÁS (NORESTE): doce metros y lindera lote número diecisiete manzana S-uno; COSTADO DERECHO (NOROESTE): veinticinco metros, lindera lote número seis, manzana S-Uno de Raúl Ponce; COSTADO IZQUIERDO (SURESTE): veinticinco metros, lindera lote número cuatro, manzana S-uno. Con un área total de trescientos metros cuadrados.

Dirección del Bien: Ubicado Lotización la cumbre norte

Superficie del Bien: 300,00m2

5.- Observaciones:

Compraventa de un bien inmueble consistente el sobrante de un terreno signado con el número cinco y vivienda, de la manzana S-Uno, ubicado en la Lotización Cumbre norte de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con una área total de trescientos metros cuadrados (300,00m2). Certificado de Autorización y Aprobación de subdivisión número 304-18104, emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Municipal del cantón Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

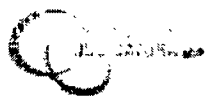
Registrador de la Propiedad

Impreso por: mayra_cavallos

Sigue

martes, 21 de noviembre de 2017

Pag 1 de 1



Factura: 002-002-000015742

0000096895



20171308006000879

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000879

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OLMEDO VERGARA ROSA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308320058

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROSA OLMEDO VERGARA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308320058

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000879

TARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
CHA:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OLMEDO VERGARA ROSA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308320058

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROSA OLMEDO VERGARA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308320058

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

0000096896



Factura: 002-002-000015318

20171308006P04101

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

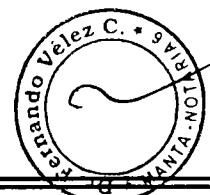


Escritura N°:	20171308006P04101						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VARGAS GARCIA ALEXANDRA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917101420	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	OLMEDO VERGARA ROSA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308320058	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
M...BI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		48000.00					

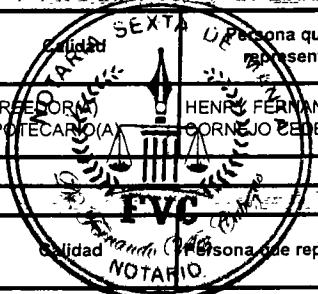
NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P04101
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:						
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL						
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE NOVIEMBRE DEL 2017. (10:01)				
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)
						
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
						Persona que representa
UBICACIÓN						
Provincia		Cantón		Parroquia		
MANABI		MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA				


 NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000096897



1 ...rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P04101

4 FACTURA NÚMERO: 002-002-000015318

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA:

9

ALEXANDRA ELIZABETH VARGAS GARCIA

10

A FAVOR DE:

11

ROSA MARIBEL OLMEDO VERGARA

12

CUANTÍA: USD \$ 48.000,00

13

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

14

DE ENAJENAR

15

QUE OTORGA:

16

ROSA MARIBEL OLMEDO VERGARA

17

A FAVOR DE:

18

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

19

CUANTÍA: INDETERMINADA

20

DI DOS COPIAS

21

*****KVA*****

22

23

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

24

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy MIÉRCOLES UNO DE

25

NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**

26

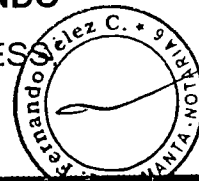
FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,

27

comparecen: por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO**

28

CORNEJO CEDEÑO, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIES



notariasextamanta@gmail.com



1 Encargado, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
2 **Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero
3 Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General del Banco
4 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del
5 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
6 habilitante, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco
7 cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de notificaciones consigna los
8 siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de
9 Quito. **Teléfono:**(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra
10 parte la señora **ALEXANDRA ELIZABETH VARGAS GARCIA** por sus
11 propios derechos, con cedula de ciudadanía número cero nueve uno siete
12 uno cero uno cuatro dos guion cero, de estado civil soltera, de profesión:
13 Ingeniera Zootecnista, quien para efecto de notificaciones consigna los
14 siguientes datos: **Dirección:** Quevedo, Decima y Ricaurte esquina **Teléfono:**
15 0980897254 **Correo electrónico:** ale.vargarcia@gmail.com, y por otra parte la
16 señora **ROSA MARIBEL OLMEDO VERGARA**, por sus propios derechos,
17 con número de cedula uno tres cero ocho tres dos cero cero cinco guion ocho,
18 de estado civil soltera, de profesión: Licenciada en Enfermería, quien para
19 efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Barrio 5 de
20 Agosto **Teléfono:** 0969557670 **Correo electrónico:** marbeol25@hotmail.com.
21 Los intervinientes (vendedora y compradora) son en parentesco conocidas. Los
22 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
23 domiciliados en Portoviejo, Quevedo y Manta legalmente capaces, a quienes
24 de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
25 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
26 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
27 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**
28 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta



NOTARIA SEXTA DE MANTA

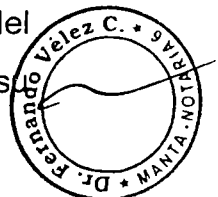
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000096898



1 cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO** En el
2 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de
3 **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
4 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:
5 **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**

6 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
7 Compra-Venta, por una parte la señora **ALEXANDRA ELIZABETH VARGAS**
8 **GARCIA**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se la
9 podrá designar como "**LA VENDEDORA**"; por otra parte, comparece la
10 señora **ROSA MARIBEL OLMEDO VERGARA**, por sus propios y personales
11 derechos, a quien en adelante se la podrá designar como "**LA**
12 **COMPRADORA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La
13 Vendedora es propietaria de los solares signados con los números cinco y
14 seis de la manzana S – uno de la Lotización Cumbre Norte, los mismos que
15 forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y linderos: POR EL
16 FRENTE: veinticuatro metros y calle pública; POR ATRÁS: veinticuatro
17 metros y terrenos de los lotes números diecisiete y dieciséis de la misma
18 manzana; POR UN COSTADO: veinticinco metros y terrenos del lote número
19 cuatro; POR EL OTRO COSTADO: veinticinco metros y terreno de lote siete
20 de la misma manzana. Superficie total: seiscientos metros cuadrados.-
21 Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa, celebrada en la
22 Notaria Primera del cantón Manta, el ocho de noviembre del dos mil uno, e
23 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el ocho de abril del
24 dos mil dos.-Con fecha dieciocho de noviembre del dos mil nueve, se
25 encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la
26 escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta,
27 el veintiocho de octubre del do mil nueve, en la que se vende una parte del
28 inmueble descrito anteriormente, quedando un remanente a favor de s





1 propietaria.-**TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos
2 **LA VENDEDORA** da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LA**
3 **COMPRADORA**, el remanente del bien inmueble de ~~donde~~ anteriormente,
4 consistente el sobrante de un terreno signado con el número cinco y vivienda,
5 de la manzana S – uno, ubicado en la Lotización cumbre norte de la parroquia
6 Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
7 siguientes medidas y linderos: **FRENTE (SUROESTE)**: doce metros, lindera
8 con calle pública; **ATRÁS (NORESTE)**: doce metros y lindera lote número
9 diecisiete manzana S – uno; **COSTADO DERECHO (NOROESTE)**:
10 veinticinco metros, lindera lote número seis, manzana S – uno de Raúl
11 Ponce; **COSTADO IZQUIERDO (SURESTE)**: veinticinco metros, lindera lote
12 número cuatro, manzana S – uno. Con un área total de trescientos metros
13 cuadrados. Medidas y linderos descritos en el Certificado de Autorización y
14 Aprobación de Subdivisión número tres cero cuatro guión uno ocho uno cero
15 cuatro, emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Municipal
16 del cantón Manta, que se adjuntan como habilitantes.-La Vendedora transfiere
17 el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin
18 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se
19 encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La
20 transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y
21 exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa
22 inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la
23 cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores
24 antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de
25 gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que
26 se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de
27 mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo y según el avalúo por la
28 venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma



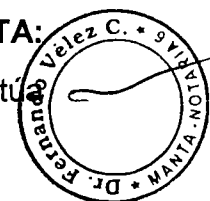
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

0000096899



1 de CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA, (48.000,00) el mismo que se cancela de la siguiente forma:
3 \$ 45.149,52 dólares, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que
4 transferirá los valores a la cuenta de la Vendedora; y, la diferencia, \$ 2.850,48
5 \$ 2.850,48 dólares, mediante acuerdo que resolvieron entre las partes, valor
6 que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso legal y a
7 su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que
8 aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción
9 alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
10 considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
11 anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE
12 COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n)
13 expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que
14 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
15 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
16 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
17 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
18 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
19 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
20 comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse
21 como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la
22 inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del
23 presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por
24 consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
25 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
26 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
27 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**
28 **ACEPTACION.- LA COMPRADORA**, acepta la transferencia, que se efectúa





1 a su favor, en los términos que se indican en este contrato por conveniencia a sus
2 intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA** declara que el
3 bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo
4 gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
5 obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los
6 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
7 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LA**
8 **COMPRADORA.-LA COMPRADORA** queda expresamente facultado para
9 solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
10 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
11 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
12 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
13 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** COMPARECIENTES: a) Por
14 una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO**, Jefe
15 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del
16 **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de
17 Apoderado Especial del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su
18 calidad de Gerente General **del Banco del Instituto Ecuatoriano de**
19 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
20 acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante
21 se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**. b)
22 Y por otra parte comparece(n) la señora **ROSA MARIBEL OLMEDO**
23 **VERGARA**, por sus propios y personales derechos; a quien(es) en lo
24 posterior se le(s) denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son
25 hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
26 instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y quienes de forma libre
27 y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA**
28 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000096900



1 **ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una institución
2 financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de
3 Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de
4 préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto
5 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** la señora **ROSA MARIBEL**
6 **OLMEDO VERGARA**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del
7 IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento de diferentes tipos de créditos
8 u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de **EL BANCO**,
9 por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al **BIESS**
10 en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del **BIESS** el otorgar o
11 negar el o los créditos solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. **c)** **LA PARTE**
12 **DEUDORA** es propietaria de un inmueble consistente en el sobrante de un
13 terreno signado con el número cinco y vivienda, de la manzana S - uno,
14 ubicado en la Lotización cumbre norte de la parroquia Tarqui del cantón
15 Manta, provincia de Manabí.- **d)** Los antecedentes de dominio son: La Parte
16 Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento
17 público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la señora
18 **ALEXANDRA ELIZABETH VARGAS GARCIA**.- Los demás antecedentes de
19 dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad
20 del cantón, que se agrega al presente documento como
21 habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real
22 de todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**
23 contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,
24 para con el **BANCO**, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del
25 **BIESS**, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
26 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
27 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo
28 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa





1 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
2 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
3 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o
4 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
5 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
6 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
7 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
8 índole a favor **BIESS** incluyendo intereses, gastos judiciales y
9 extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del
10 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**
11 **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
12 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
13 linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE**
14 **(SUROESTE):** doce metros, lindera con calle pública; **ATRÁS (NORESTE):**
15 doce metros y lindera lote número diecisiete manzana S – uno; **COSTADO**
16 **DERECHO (NOROESTE):** veinticinco metros, lindera lote número seis,
17 manzana S – uno de Raúl Ponce; **COSTADO IZQUIERDO (SURESTE):**
18 veinticinco metros, lindera lote número cuatro, manzana S – uno. Con un área
19 total de trescientos metros cuadrados. Esta garantía hipotecaria solo será
20 levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
21 obligaciones contraídas por **LA PARTE DEUDORA** para con el
22 **BIESS**. Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta expresa e
23 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
24 **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de obligación
25 pendiente en el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**. **LA**
26 **PARTE DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
27 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
28 de la deuda para con el **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** - El **BIESS** declara



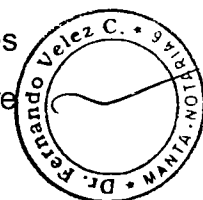
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

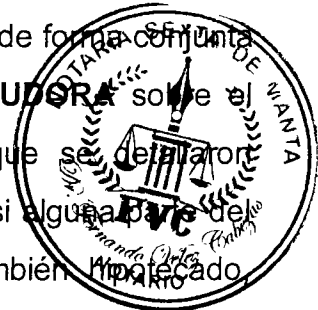
0000096901



1 que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la
2 cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
3 **ENAJENAR.**-De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
4 partes, **LA PARTE DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer
5 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
6 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y
7 hasta que **EL BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los
8 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
9 consiguiente **LA PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy
10 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
11 terceros, sin el consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso
12 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo
13 señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el
14 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda
15 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
16 vencidas todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA**
17 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta
18 garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado
19 por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
20 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
21 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
22 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
23 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
24 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la
25 Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**-La hipoteca que se
26 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente
27 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones
28 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere



1 inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las
2 reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta
3 y/o individual tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el
4 mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se declaró
5 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del
6 mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado,
7 porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar
8 comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o
9 suscribiere **LA PARTE DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL**
10 **BANCO**, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y
11 futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales,
12 extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas
13 con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.- LA**
14 **PARTE DEUDORA** se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s)
15 hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la
16 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho
17 de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
18 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir
19 y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
20 cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
21 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
22 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE**
23 **DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
24 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
25 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizada(s) y exigir el pago de la(s)
26 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
27 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
28 el **BISS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía





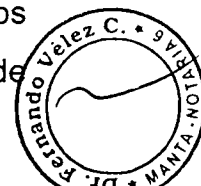
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000096902



1 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
2 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica
3 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen
4 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
5 del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los
6 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
7 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
8 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
9 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
10 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
11 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
12 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
13 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código-Civil vigente,
14 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
15 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
16 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
17 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
18 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
19 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
20 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
21 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
22 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.-EL BANCO**, aún cuando no estuvieren
23 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
24 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar
25 la ejecución de esta hipoteca; a más del pago de todo lo que se le estuviere
26 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
27 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
28 siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de



1 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de
2 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
3 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
4 voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial en todo o
5 en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación
6 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
7 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en
8 contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o
9 concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o
10 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
11 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA**
12 **PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
13 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
14 juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA**
15 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
16 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
17 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si **LA**
18 **PARTE DEUDORA** no cumpliera con un auto de pago en ejecución
19 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
20 de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
21 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a **LA**
22 **PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
23 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
24 coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones
25 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
26 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE**
27 **DEUDORA** se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro
28 fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS**





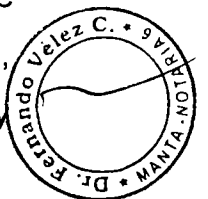
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

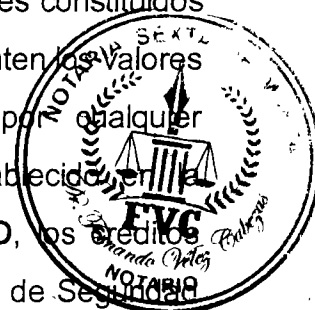
0000096903



1 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE**
2 **DEUDORA** y que sirvieron para la concesión del préstamo. **n)** No se
3 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
4 correspondientes; **o)** Si la **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones
5 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la
6 prelación de créditos, que a juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s)
7 crédito(s) y, **p)** En caso de que La **PARTE DEUDORA** destine el inmueble
8 que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de
9 préstamo o al autorizado por **EL BANCO**. **q)** En caso de que La Parte
10 Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el
11 presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las
12 demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto **EL**
13 **BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan en que no será necesaria
14 prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por
15 parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera el pago inmediato de la
16 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el **BIESS**, hiciere
17 en la demanda y los archivos contables con los que contare para el
18 efecto. **NOVENA: PRUEBA.-LA PARTE DEUDORA** renuncia expresamente
19 al beneficio del plazo que les haya otorgado **EL BANCO** y éste podrá
20 proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola
21 afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido de que **LA PARTE**
22 **DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
23 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.
24 **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por
25 este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los
26 préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de
27 las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere a favor del **BIESS**,
28 incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y



1 extrajudiciales.El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio
2 de un funcionario autorizado; realizar la inspección de los bienes constituidos
3 en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores
4 del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier
5 causa.**DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.**-Conforme a lo establecido en la
6 normativa vigente y en los manuales internos de **EL BANCO**, los créditos
7 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguros
8 Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las
9 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
10 ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del
11 crédito.La **PARTE DEUDORA** por su cuenta podrá contratar con la compañía
12 de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el
13 Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los
14 inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas
15 por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo modo deberá contratar un seguro de
16 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,
17 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del
18 crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por **EL**
19 **BANCO**, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en
20 tal sentido, **EL BANCO** se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas,
21 en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o
22 resguardos que como institución financiera acreedora requiere.Estos seguros,
23 endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial
24 del inmueble, por el tiempo que **EL BANCO** determine y serán activados
25 inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato.La
26 **PARTE DEUDORA** autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden
27 de **EL BANCO** y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
28 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal





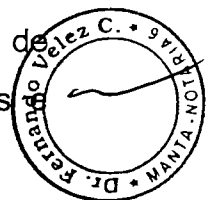
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000096904



1 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
2 de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL**
3 **BANCO**. Por otro lado, en caso de que la **PARTE DEUDORA** **FVC**
4 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a
5 **EL BANCO** para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de
6 seguros que **EL BANCO** elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas
7 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
8 obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA**
9 autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la
10 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra
11 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
12 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos,
13 el **BIESS** actuará únicamente como agente de retención. Las primas
14 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
15 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si **EL**
16 **BANCO** contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
17 todos los riesgos serán de cuenta de **LA PARTE DEUDORA** y ninguna
18 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES**
19 **Y AUTORIZACIONES.-LA PARTE DEUDORA** declara bajo su
20 responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo
21 gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
22 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
23 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
24 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
25 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
26 Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA** autoriza
27 expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
28 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias





1 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
2 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
3 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
4 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
5 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
6 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
7 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De
8 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda
9 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
10 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
11 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
12 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
13 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
14 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**- Todos los
15 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
16 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
17 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**
18 **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
19 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
20 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
21 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
22 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
23 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
24 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
25 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.**- **LA PARTE**
26 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste
27 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
28 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,



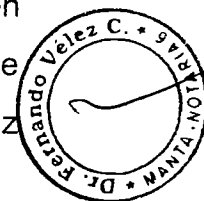
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

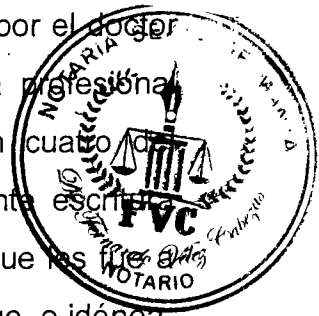
0000096905



1 comprometiendo a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
2 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
3 **QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que den lugar a
4 la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluidos el pago de
5 tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad
6 son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a petición de **LA**
7 **PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman al valor del
8 crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL BANCO**, la
9 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
10 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.
11 **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente
12 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
13 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
14 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
15 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
16 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
17 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
18 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
19 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
20 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
21 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
22 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
23 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
24 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos.
25 **DÉCIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
26 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
27 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
28 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez



1 de este instrumento."(HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes
2 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
3 DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado con matrícula profesional
4 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro de
5 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
6 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que las
7 los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea,
8 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
9 todo lo cual doy fe.-

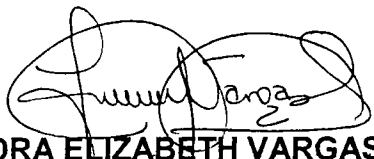


10
11
12
13
14
15 
16 **ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**

17 **JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y**

18 **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**

19 **C.C. NRO. 131225433-5**

20
21
22
23 
24 **ALEXANDRA ELIZABETH VARGAS GARCIA**

25 **C.C. NRO. 0917101420**



0000096906



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

131275433-5



Ciudadanía
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1987-01-23
EQUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO



INSTRUMENTO
SUPERIOR

INGENIERO

DELEGACIÓN DE PODERES
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLESCA

PORTOVIEJO
2017-05-17

2017-05-17



[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017



022

022 - 314

1312254335



CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO

MANABI
MONTECRIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA

DESCRIPCION
ZONA



EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOMINANDO A ROLLO FUE USUO
SUFRAGANTE EN ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA VALIDAR
LOS VOTANTES PLANCHOS Y REMANOS

[Signature]

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

01 NOV 2017

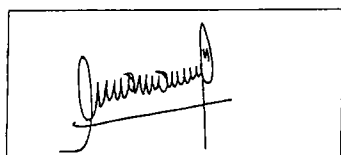
[Signature]

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDÁ

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 172-066-36089



172-066-36089

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Factura: 001-001-000016969

0000096907

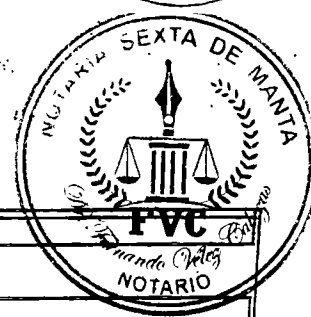


20161701077P04766



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

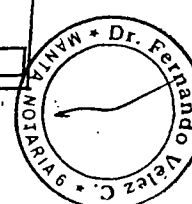


Escritura N°:		20161701077P04766					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701077P04766					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
OTORGANTES							



OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

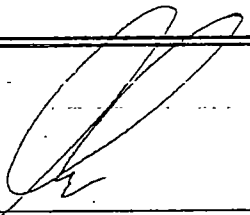
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

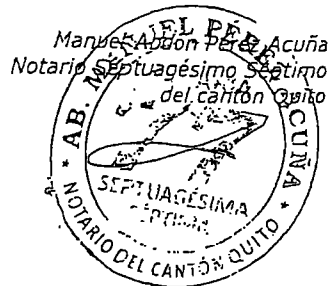
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------




 NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000096908



1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077P0 4766

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 CT

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

20 MIL DIECISEIS, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,

22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

23 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

24 SOCIAL, debidamente representado por el señor Ingeniero

25 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, de estado civil divorciado,

26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,





1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana; cuyos documentos emitidos,
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a

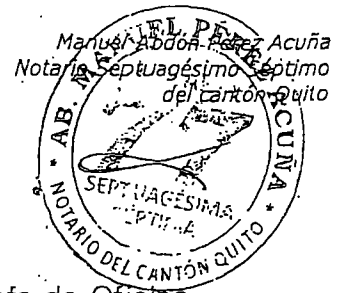
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:

14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-

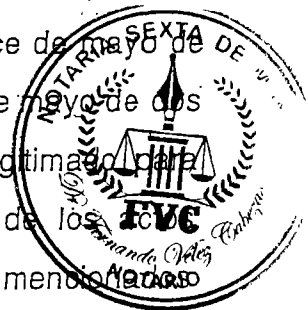
1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
2 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
3 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
4 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
5 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley
6 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
7 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
8 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY



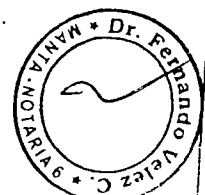
000096909



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS; Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del



3





1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. CUARTA:
14 REVOCATORIA.- Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento."- (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El
compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



000096910

- 1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
- 2 firma conmigo el Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
- 3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7

ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

C.C. 1706893276

9

10

11

12

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

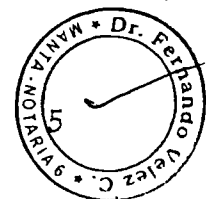
24

25

26

27

28





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



0000096911

QUITO

Av. Amazonas N35-181 y Japón

Telf.: (593) 2 397 0500

GUAYAQUIL

Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo

Telf.: (593) 4 232 0840

www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

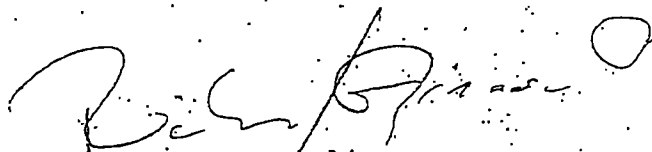
GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 832, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el Infrascrito Secretario que certifica.

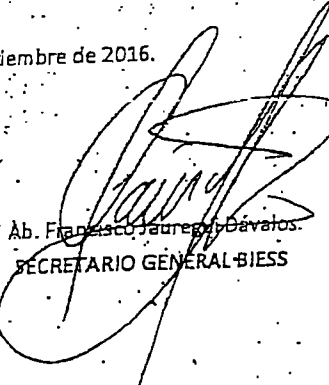

Richard Espinosa Guzman, B.A.
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

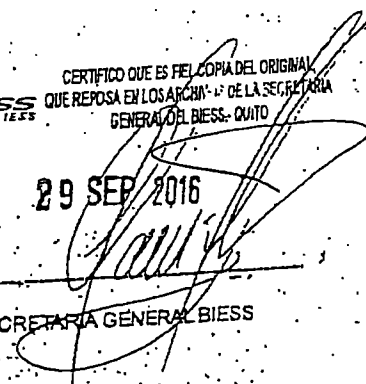

Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL BIESS- QUITO

29 SEP 2016

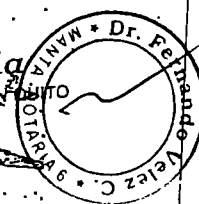

Ab. Francisco Jarama Davalos
SECRETARIO GENERAL BIESS

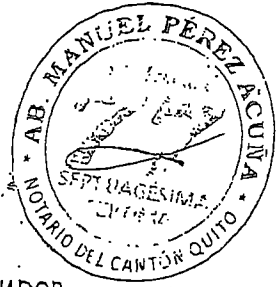

SECRETARIA GENERAL BIESS

NOTARIA SEXTA DE MANA
Es FIEL COPIA de la copia certificada
que en...
devuelta a...

Quito

Ab. Manuel Perez Acuña
NOTARIO SEXTA DE MANA
29 SEP 2016





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL
ES1330222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMIÑO EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS ORFA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 170689327-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BOZARZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
ESTADOCIVIL DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
034
034 - 0153 1706893276
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
13A QUITO
ZONA
13 PRESIDENTAL DE LA JONTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en 01 fojas útiles me presentaron ante mí

Quito

29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

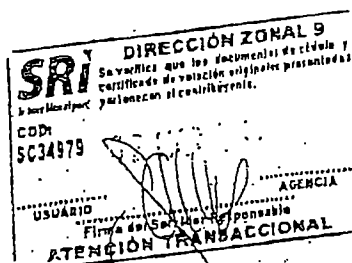
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 15
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 02/03/2015-15:41:52

Página 1 de 7

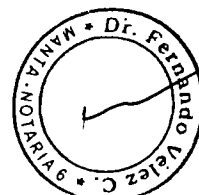
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en el momento de su presentación me fueron

Quito 29 SET 2016

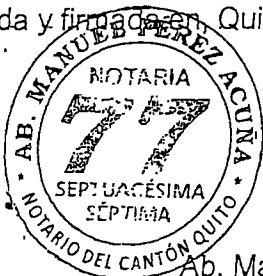
Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

www.SRI.gob



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000096913

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

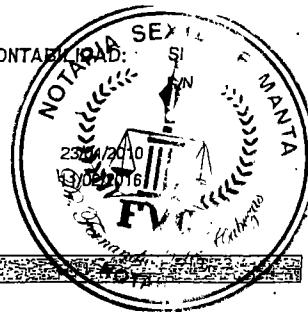
CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO RUBUJANO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-1B1 Intersección: JAPON Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

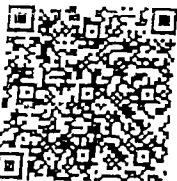
15

JURISDICCIÓN

\ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

1



Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....DS...fojas utiles

Manta,

01 NOV 2017

Dr. Fernando Viteri
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2016000598482
Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM

ESPACIO
EN
BLANCO

000096914

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS GARCIA ALEXANDRA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
2011-11-12
FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

No. 091710142-0



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

048
JUNTA No048 - 297
NÚMERO0917101420
CÉDULAVARGAS GARCIA ALEXANDRA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS
PROVINCIA
QUEVEDO
CANTÓN
QUEVEDO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ZOOTECNISTA

E133311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS FRANCOAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA MOREIRA FLORISOLLUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2011-11-12FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12

DIRECTOR GENERAL



ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE DE LA JRY

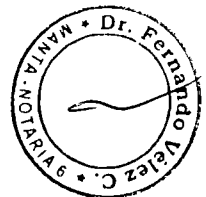
IMP IGM MJ

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en... 01...
fojas útiles.

Manta,

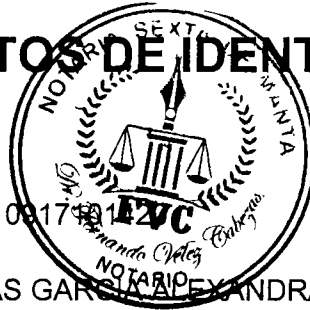
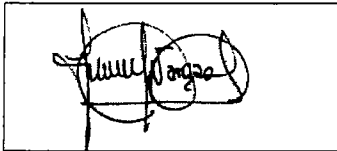
01 NOV 2017

Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 001790122

Nombres del ciudadano: VARGAS GARCIA ALEXANDRA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ZOOTECNISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VARGAS FRANCO

Nombres de la madre: GARCIA MOREIRA FLORISOL

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

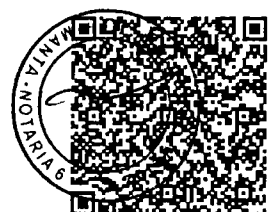
N° de certificado: 170-066-36033



170-066-36033

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



000096915

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

CIUDADANIA 130832005-8

OLMEDO VERGARA ROSA MARIBEL

MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

25 DE MARZO 1976

002 **0350 00750 F**

MANABI/EL CARMEN

EL CARMEN

Maribel Omedo



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

060
JUNTA N°

060 - 140
NÚMERO

1308320058
CEDULA

OLMEDO VERGARA ROSA MARIBEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANA
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA: 1



Maribel Omedo



ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO

SUPERIOR **LIC. ENFERMERIA**

JUAN BENEDICTO OLMEDO CHICA

GRACIELA VERGARA G

MANA **17/08/2009**

16/08/2021

REN 1639013

OTARIA SEXTA DE MANA

ECUADOR

ELIGE CON

TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
FELIPE VERGARA DE LA JRV

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

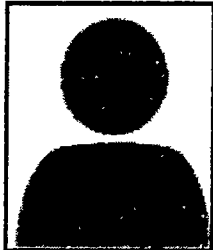
01 NOV 2017

Dr. Fernando Velazquez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308320058

Nombres del ciudadano: OLMEDO VERGARA ROSA RIBEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.ENFERMERIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JAIME BENEDICTO OLMEDO CHICA

Nombres de la madre: AIRALDA GRACIELA VERGARA G

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

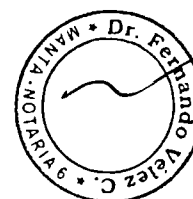


N° de certificado: 177-066-35902



177-066-35902

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

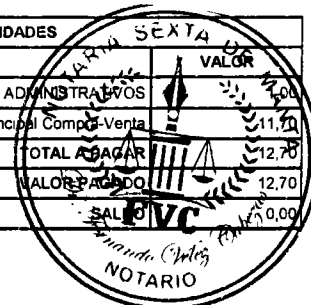


000096916

11/13/2017 4:58

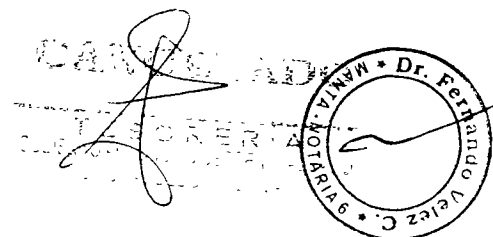
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-06-23-05-000	300,00	15220,10	300269	666938

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0917101420	VARGAS GARCIA ALEXANDRA ELIZABETH	MZ-S-1 LT 5 LOT CUMBRE NORTE	GASTOS ADMINISTRATIVOS	11,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	11,70
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	12,70
1308320058	OLMEDO VERGARA ROSA MARIBEL	NA	VALOR PAGADO	12,70
			SALDO	0,00



EMISION: 11/13/2017 4:58 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



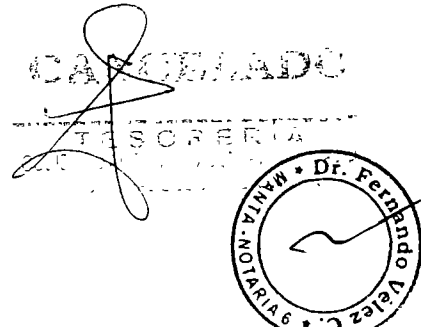
11/13/2017 4:58

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA \$48000 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-06-23-05-000	300,00	15220,10	300268	666937

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0917101420	VARGAS GARCIA ALEXANDRA ELIZABETH	MZ-S-1 LT 5 LOT CUMBRE NORTE	Impuesto principal	480,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	144,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	624,00
1308320058	OLMEDO VERGARA ROSA MARIBEL	NA	VALOR PAGADO	624,00
			SALDO	0,00

EMISION: 11/13/2017 4:58 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621717
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000039323

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0917101420

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

VARGAS GARCIA ALEXANDRA ELIZABETH

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

LAS CUMBRES MZ-S-1 LOTE 5

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

27/06/2017 10:53:38

FECHA DE PAGO:

VALOR

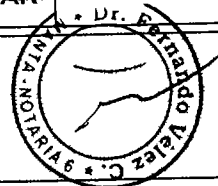
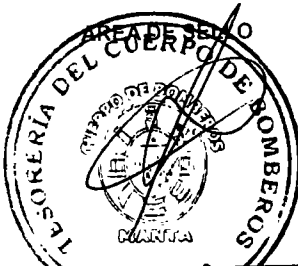
DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

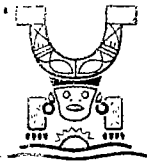
VALIDO HASTA: lunes, 10 de julio de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Manta

000096917

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

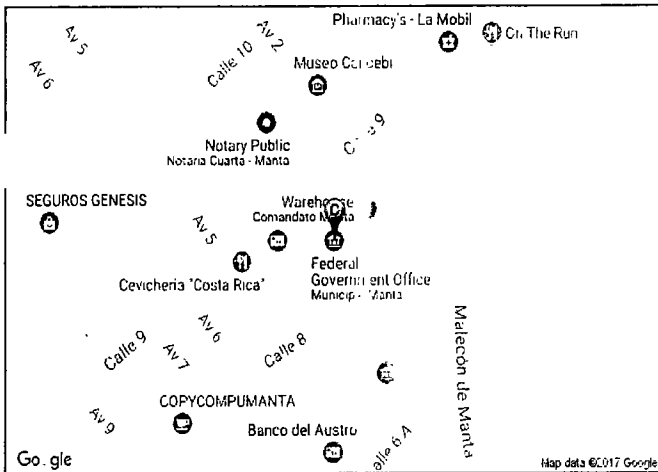
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 20-07-2017
Nº CONTROL: 000419

PROPIETARIO: VARGAS GARCIA ALEXANDRA ELIZABETH
UBICACIÓN: MZ-S-1 LT. 5 LAS CUMBRES
C. CATASTRAL: 3062305000
PARROQUIA: PARROQUIA SIN ESPECIFICAR



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO
OCUPACIÓN DE SUELO
LOTE MIN: 200
FRENTE MIN: 8
N. PISOS: 3
ALTURA MÁXIMA: 10.50
COS: 0.60
CUS: 1.80
FRENTE: 3
LATERAL 1: 2
LATERAL 2: 0
POSTERIOR: 2
ENTRE BLOQUES: 6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 12.00m con calle publica
ATRÁS: 12.00m con lote nº 16
C. IZQUIERDO: 25.00m con lote nº 5
DERECHO: 25.00m con lote nº 7
ÁREA TOTAL: 300,00 m²

[Handwritten signature]

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



3062305000EQ

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

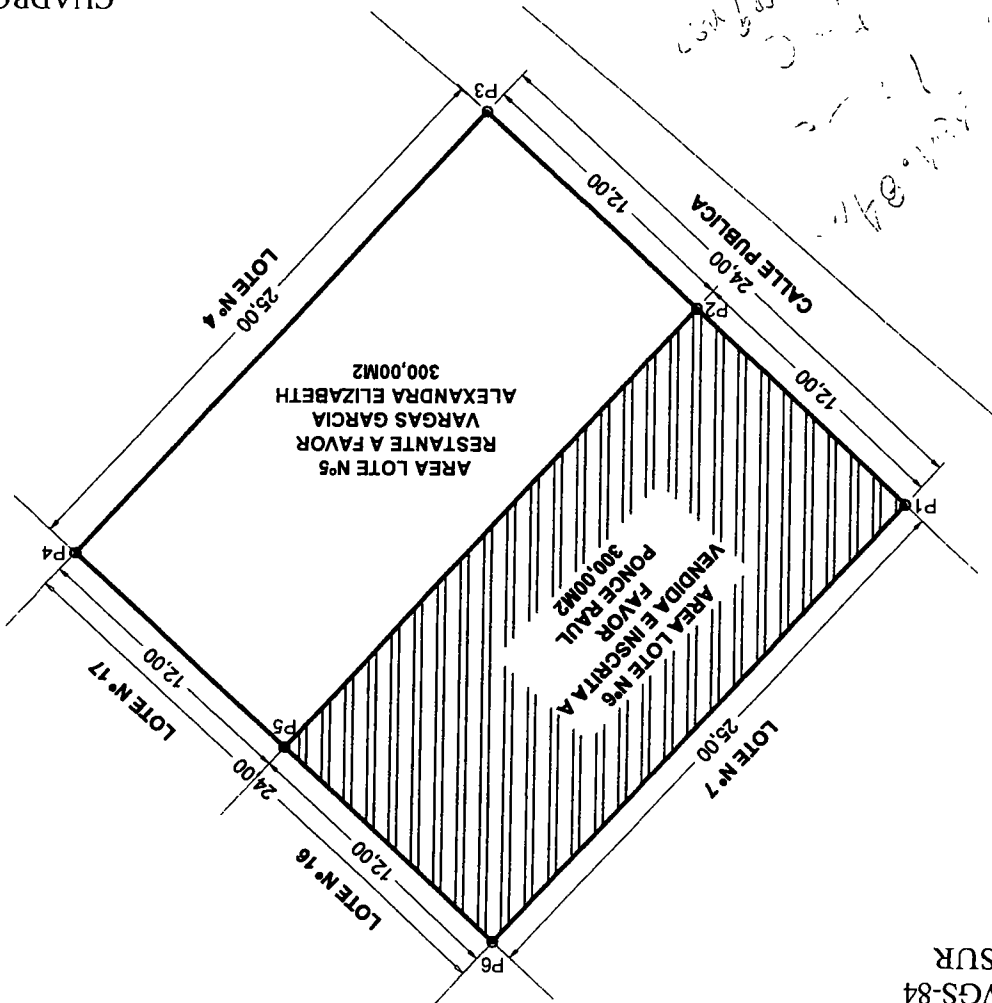
CONTENIDO: LEVANTAMIENTO GEOREFERENCIADO		FECHA: JULIO 2017	FORMATO: A 4
SECTOR: LOTIZ. CUMBRE NORTE		SUPERFICIE TOTAL 600,00M2	ESCALA: 1 : 300
PROVINCIA: MANABÍ	MANTAS	TARQUI	TECNICO:

VARGAS GARCIA ALEXANDRA ELIZABETH



AREA SEGUN ESCRITURA # 1	600,00M2
AREA VENDIDA E INSCRITA A FAVOR PONCE RAUL	300,00M2
AREA REMANENTE A FAVOR VARGAS GARCIA ALEXANDRA ELIZABETH	300,00M2

CUADRO DE AREAS



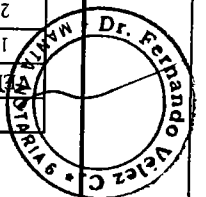
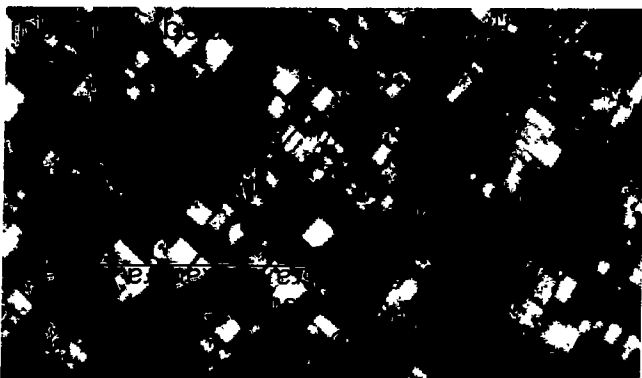
Datos tomados con GPS
Proyección Cartográfica : UTM
Datum: WGS-84
Zona: 17 SUR

PLANIMETRIA

COORDENADAS	X (m)	Y (m)
1	531024,39	9893054,76
2	531033,23	9893046,64
3	531042,06	9893038,51
4	531058,98	9893056,92
5	531050,15	9893065,04
6	531041,31	9893073,16



UBICACIÓN

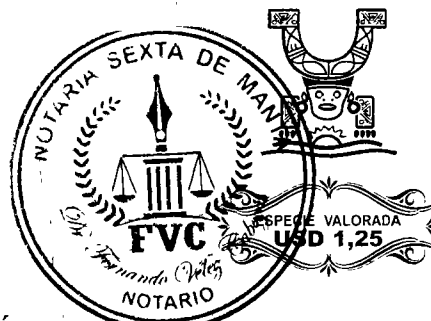


0000096918

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

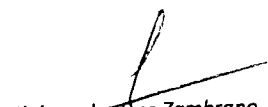


Nº 026629



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

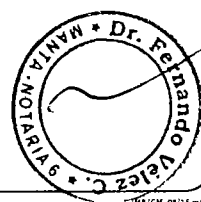
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANO}
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ^{SOLAR Y CONSTRUCCION}
perteneciente a **VARGAS GARCIA ALEXANDRA ELIZABETH**
ubicada **MZ-S-1 LT. 5 LOT. CUMBRE NORTE**
cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad
de **\$15220.10 QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTEN DOLARES 10/100**
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO


Elaborado: Jose Zambrano.

28 DE JULIO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 115609



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VARGAS GARCIA ALEXANDRA ELIZABETH

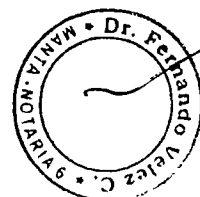
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

28 JULIO 2017

Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:

3062305000: MZ-S-1 LT. 5 LOT. CUMBRE NORTE
Manta, veinte y ocho de julio del dos mil diecisiete



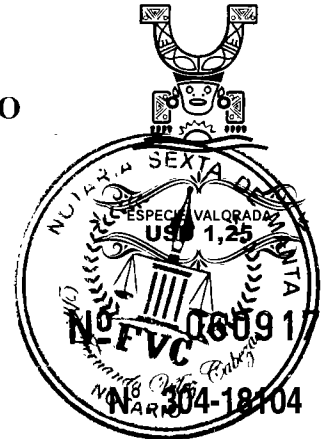
0000096919

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION



La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a **ROSA MARIBEL OLMEDO VERGARA** (c.c. 130832005-8), para que celebre Escritura del área sobrante (lote # 5) de propiedad de ALEXANDRA ELIZABETH VARGAS GARCIA, de acuerdo a la Aprobación de Subdivisión # 304-18104, ubicado en la Calle Publica Sin Nombre de la lotización Cumbre Norte de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Suroeste): 12,00m.- lindera calle Pública

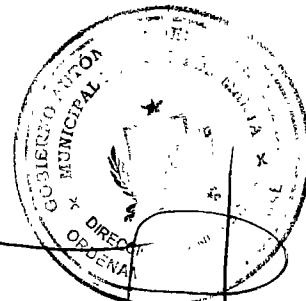
Atrás (Noreste): 12,00m.- lindera lote # 17, mz. S-1

Costado derecho (Noroeste): 25,00m.- lindera lote # 6, mz. S-1 de Raúl Ponce

Costado izquierdo (Sureste): 25,00m.- lindera lote # 4, mz. S-1

AREA TOTAL: 300,00m2

Manta, 31 de Julio de 2017



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS
Y REGISTROS

Nº 143855

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 24 de julio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-06-23-05-000

Ubicado en: MZ-S-1 LT. 5 LOT. CUMBRE NORTE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 300,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0917101420

VARGAS GARCIA ALEXANDRA ELIZABETH

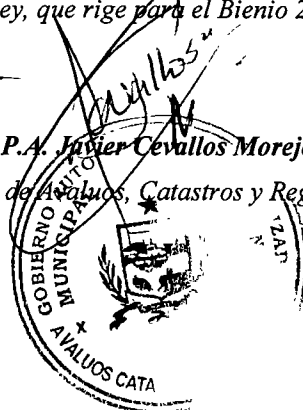
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6900,00
CONSTRUCCIÓN:	8320,10
	15220,10

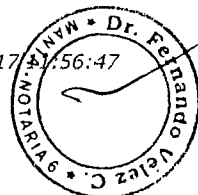
Son: QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: MARIS REYES 24/07/2017 14:56:47





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000096920



Ficha Registral-Bien Inmueble

9919



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17015081, certifico hasta el día de hoy 01/08/2017 10:14:31, la Ficha Registral Número 9919

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 01 de diciembre de 2008

Parroquia TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

los solares signados con los números cinco y seis de la manzana S- Uno de La Lotizacion Cumbre Norte, los mismos que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. Veinticuatro metros y calle publica. POR ATRAS. Veinticuatro metros y terrenos de los lotes numero diecisiete y dieciséis de la misma manzana. POR UN COSTADO: Veinticinco metros y terrenos del lote numero cuatro. POR EL OTRO COSTADO: Veinticinco Metros y terreno del lote siete de la misma manzana SUPERFICIE TOTAL. Seiscientos metros cuadrados. SOLVENCIA; El restante del predio descrito a la fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1437	05/nov/1985	3.846	3.848
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	887	08/abr/2002	7.781	7.794
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3205	18/nov/2009	52.490	52.498

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 05 de noviembre de 1985

Número de Inscripción: 1437

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1781

Folio Inicial:3.846

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:3.848

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de octubre de 1985

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

dos lotes de terreno los mismos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto. lotes de terreno que se encuentran signados con los numeros "cinco y seis de la Manzana " S-Uno " de la Lotizacion Cumbre Norte. con una superficie total de seiscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	900623547	ERAZO SAAVEDRA TELMO ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300164405	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 08 de abril de 2002

Número de Inscripción: 887

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1564

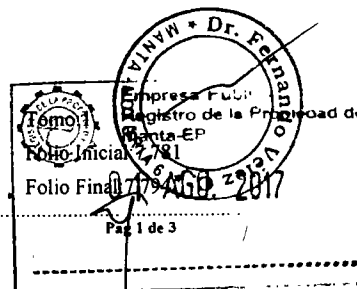
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:9919

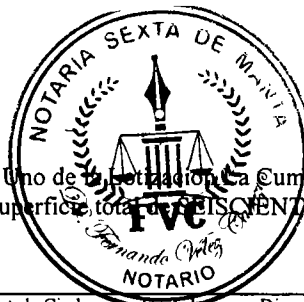
martes, 01 de agosto de 2017 10:14

Pag 1 de 3





LOS RÍOS



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de noviembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los solares signados con los números cinco y seis de la manzana S- Uno de la Lotización Cumbre Norte, parroquia Tarqui los mismos que forman un solo cuerpo, con una Superficie total de CINCUENTOS METROS CUADRADOS. los que forman un solo cuerpo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	917101420	VARGAS GARCIA ALEXANDRA ELIZABETH SOLTERO(A)		MANTA	
VENDEDOR	900623547	ERAZO SAAVEDRA TELMO ANIBAL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000017847	GAVILANEZ BAYER MARIA BEATRIZ	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1437	05/nov/1985	3.846	3.848

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de noviembre de 2009

Número de Inscripción: 3205

Tomo: 88

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6545

Folio Inicial: 52.490

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 52.498

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de octubre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno ubicado en la Lotización Cumbre Norte signado con el número SEIS Maz S-1. Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: 12,00 m - Calle Pública. POR ATRAS: 12,00m- Lote No. 16. COSTADO DERECHO: 25,00m- Lote No. 7. y COSTADO IZQUIERDO: 25,00 m- Lote No. 5. Con un área total de 300,00m2. con una CUANTIA UDS 1.999,28.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	600231385	PONCE RAUL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	917101420	VARGAS GARCIA ALEXANDRA ELIZABETH SOLTERO(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	887	08/abr/2002	7.781	7.794

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:14:32 del martes, 01 de agosto de 2017

A petición de: VARGAS GARCIA ALEXANDRA

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral: 9919

martes, 01 de agosto de 2017 10:14





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000096921



ELIZABETH

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY
1307300432

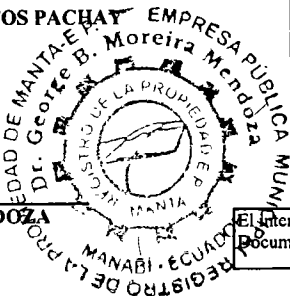


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

APROBACION DE SUBDIVISION



(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para otorgar otorgada por esta Dirección).

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, aprueba la Subdivisión del terreno de propiedad de ALEXANDRA ELIZABETH VARGAS GARCIA, con código catastral # 3-06-23-05-000, lotes # 05 y 06 de la manzana S-1 de la lotización Cumbre Norte, ubicado en la calle Pública de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que tuvo un área total de 600,00m².

AREA ESCRITURA: (compraventa, celebrada Notaria Primera de Los Rios el 8 de noviembre 2001 e inscrita Registro de Propiedad de Manta el 8 de abril de 2002): **600,00m²**

Por el Frente: 24,00m.- lindera calle Pública

Por Atrás: 24,00m.- lindera lotes # 17 y 16, manzana S-1

Por un Costado: 25,00m.- lindera lote # 4, manzana S-1

Por el otro Costado: 25,00m.- lindera lote # 7, manzana S-1

AREA VENDIDA E INSCRITA REGISTRO DE LA PROPIEDAD (lote # 6): **300,00m²**

- Raul Ponce, compraventa Notaria 1° Manta, 28/octubre/09 e inscrita Registro Propiedad Manta 18/noviembre/09: 300,00m²

LOTE A DESMEMBRAR A ROSA MARIBEL OLMEDO VERGARA (lote # 5): **300,00m²**

Frente (Suroeste): 12,00m.- lindera calle Pública

Atrás (Noreste): 12,00m.- lindera lote # 17, manzana S-1

Costado derecho (Noroeste): 25,00m.- lindera lote # 6, manzana S-1 de Raúl Ponce

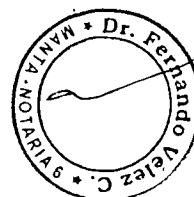
Costado izquierdo (Sureste): 25,00m.- lindera lote # 4, manzana S-1

Manta, 31 de Julio de 2017

Arq. Juyenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
gaag



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000096922

Rosa Maribel Olmedo



ROSA MARIBEL OLMEDO VERGARA

C.C. NRO. 1308320058

Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

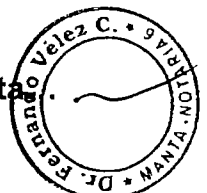
RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota



ESPACIO
BLANCO

000096923

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3659

Número de Repertorio:

9182

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Noviembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3659 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308320058	OLMEDO VERGARA ROSA MARIBEL	COMPRADOR
0917101420	VARGAS GARCIA ALEXANDRA ELIZABETH	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3062305000	64411	COMPRAVENTA

Observaciones:

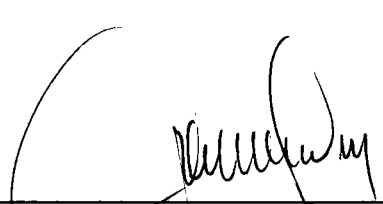
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 21-nov./2017

Usuario: mayra_cevallos

Mayra


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

martes, 21 de noviembre de 2017